

RIO GALLEGOS, 10 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 492/15 la Sra. Secretaria de Extensión, Lic. Gabriela LUQUE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Magdalena AMETRANO en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, para cumplir las funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional “Canto Coral U.A.R.G.”, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a las actividades programadas y en la relevancia de las acciones que se llevan a cabo en el marco del Programa Canto Coral U.A.R.G., que implican un aporte cultural a la comunidad;

QUE mediante Nota N° 3481/15 y Registro N° 574/15, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO, certifican la existencia de crédito presupuestario;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE la última sesión ordinaria del Honorable Consejo de Unidad del presente año, se ha llevado a cabo el pasado 09 de diciembre de 2015, siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena AMETRANO (C.U.I.L. N° 27-10966822-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, para cumplir funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional “Canto Coral U.A.R.G.”, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 23 - Extensión – Actividad 14 – Financiamiento coros universitarios - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION
ajp



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

797